



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE:
SEM001658

FOLIO TRÁMITE:
687,781

NOMBRE:
MAGDALENO SANTILLAN JUAN
UBICACIÓN:
MINATITLAN
COLONIA:
SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1:
POZA RICA
CALLE CRUCE 2:
FRANCISCO SARABIA
GIRO:
HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOG Y LONCHES.
SUPERFICIE:
6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA:
GENERAL

EXTERIOR: 184 INTERIOR: B

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN: **05-julio-2022**

IMPORTE MT2: **\$ 4.60** mts.

DIAS AMPARADOS: **92**

VIGENCIA A PARTIR DE: **01-julio-2022**

IMPORTE: **\$ 2,539.20**

FECHA DE VENCIMIENTO: **30-septiembre-2022**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a
MARTES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:41 p	A:	12:00:41 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS **TLAQUEPAQUE**
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS - 2024

ACEPTO

MAGDALENO SANTILLAN JUAN

DIRECCIÓN DE

**INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.